GACETA DEL GOBIERNO.

MARTES 27 DE FEBRERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANGERAS

INGLATERRA.

L'ondres 10 de Febrero.

Es digno de notarse que la comision de subsidios, que no consta sino de 57 individuos, ha concedido la suma de 37.296,819 libras esterlinas para el pago de los billetes del echiquier y otros objetos, como tambien 1.9500 libras para el sueldo y manutencion de 220 marineros, inclusos 80 soldados de marina.

Concediéndose de este modo unas cantidades tan considerables, no se excedió Mr. Crevey cuando trató de farsa el voto de una comision de subsidios. El estado del reino exige que los vocales independientes cumplan con su deber, siendo los verdaderos conservadores de los caudales públicos, para lo cual deberán examinar con rigor las sumas concedidas. En otro tiempo la Cámara de los Comunes fiscalizaba las medidas de los ministros de S. M., y no les concedian subsidios hasta despues de haber reformado los abusos: ahora la formacion de una comision de subsidios es frequentemente la señal de la aparía de la Cámara.

frecuentemente la señal de la apatía de la Cámara.

Corre en el comercio la voz de que se ha entablado ó va á entablarse una negociacion con el objeto de ceder al Gobierno holandes el importante punto de Sincapore, en el archipiélago indiano. Los datos que tenemos sobre el particular nos inclinan á creer no solamente que no carece de fundamento este rumor, sino que el ministerio ingles estaba dispuesto de ante mano á consentir en el abandono de un punto que promete las mayores ventajas al comercio británico. Volveremos á tratar de este asunto cuando tengamos mas datos; pero entre tanto no podemos menos de llamar la atencion del comercio sobre este objeto para que haga cuanto esté de su parte por evitar los perjuicios que se le seguirian del abandono de un establecimiento tan importante.

Se han cumplido nuestros pronósticos, pues la mayoría que los ministros tuvieron en la sesion del 6 á su favor fue mucho mas considerable que la que habian tenido cuando la cuestion de la liturgia. Entonces la mayoría no fue sino de 101; pero en aquel dia, habiendo sido llamada la Cámara á declarar que la conducta de los ministros respecto de la Reina no podia justificarse por ninguna consideración de conveniencia ó necesidad política, se manifestaron 146 votos contra esta declaración. Dirá todavía la oposición que la Cámara de los Comune, no expresa los sentimientos de la Nacion? Lo dirá sin duda, porque es lo único que puede decir ahora, acogiéndose á su última trinchera. (Courier.)

Sabemos por cartas de Corfú de 2 de Enero que sir Tomas Maitland salió de esta isla el 26 de Diciembre, á bordo del navío le Larne, con direccion á Ancona, desde donde se proponia pasar á Roma, Milan &c. Por una proclama suya se sabe que volverá pronto. En el entretanto se seguirá la causa contra el conde Martiningo, cuyo delito es haber firmado una representacion dirigida al Gobierno ruso, reclamando la infraccion de algunas cláusulas del tratado de Paris de 1815, relativas al Gobierno de las Islas-Jónicas. (Times.)

FRANCIA.

Paris II de Febrero.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 10.

Despues de algunas peticiones presentadas por la comi-

sion encargada de este ramo se dió cuenta de una del coronel del estado mayor Mr. Julio Alix, en que encomendaba a los diputados » que respetasen la Carta, y que manifestasen su respeto, derogando las leyes de excepcion y la última ley sobre elecciones." La comision proponia se declarase que no habia lugar á votar. Mr. Robin Scévole pidió la palabra, y pronunció un discurso muy moderado, haciendo ver que la proposicion de Mr. Alix era inutil en cuanto al modo, porque nadie ignoraba que la Carta de-bia respetarse, y mirarse como los israelitas miraban el Arca del Testamento, y que no creia hubiese ningun diputado que se olvidase de su juramento, y de las obligaciones que le impone su cargo con respecto á la nacion y al Rey; que sin embargo la citada proposicion estaba bien hecha en cuanto á la sustancia y el objeto á que se dirigia. Añadió que la ley de las excepciones era muy rigurosa, y hacia poco favor al pueblo frances, el mas civilizado del universo, en cuanto se dirigia naturalmente á consagrar la arbitrariedad, y preparar la victoria del despotismo. "Reunamos, dijo, nuestros esfuerzos para atacarla, arrojémosla á las regiones orientales, donde puede egercer su imperio entre hombres afeminados, que ignoran hasta el nombre de la libertad constitucional, y no tienen valor para salir de su vergonzosa esclavitud. Sigamos el camino que nos ha trazado nuestro augusto Monarca, cuyas expresiones consoladoras al subir al trono, y siempre que ha dirigido la palabra á su querido pueblo, son dignas de un descendiente de San Luis y de Henrique IV. Respetemos su obra inmortal y de un valor inestimable, la cual se opone igualmente á la licencia y á los privilacios. licencia y á los privilegios. ¿Cómo es posible que nos olvidemos de los verdaderos principios de la libertad?" Continuó probando que la arbitrariedad es el azote de toda legislacion por buena que sea; que es una gangrena del cuerpo político, y conviene extirparla para impedir sus tristes resultados.

El horrible atentado cometido recientemente en las Tullerías, y que felizmente no ha tenido funestas consecuencias, no puede alterar en lo mas mínimo los principios sociales. No está siempre suspendida la cuchilla de la ley sobre la cabeza de los malvados? No puede caer sobre ellos? Si los filos estan embotados, afilense inmediatamente, y pónganse en las manos que tienen la balanza, pues para hacer pronta justicia no hay necesidad de alterar la Carta, en la cual estriban la justicia misma, y sus compañeras inseparables la libertad y la felicidad de la nacion, único objeto de las instituciones sociales. De este modo se descubrirán prontamente el delito y la inocencia, y nos veremos libres de las oscilaciones peligrosas que nos agitan. Mr. Robin Scévole ofreció desenvolver á su tiempo

Mr. Robin Scévole ofreció desenvolver á su tiempo con mas extension estas ideas, manifestando que en ellas tiene el mayor interes la Francia entera, y está apoyada la causa de la patria. Concluyó pues diciendo que la proposicion de Mr. Alix debia pasar á la comision correspondiente para que informase.

El presidente quiso que se tratase de los asuntos del dia, y pidieron á un mismo tiempo la palabra MM. Chauvelin y Réveillére. El presidente la concedió al último, porque debia hablar en favor de lo que él habia propuesto.

porque debia hablar en favor de lo que él habia propuesto.

Mr. Réveillére trató la proposicion de Mr. Alix de impertinente y fuera de propósito, queriendo persuadir que el trono se hallaba rodeado de pengros, y por lo mismo que nunca mas que ahora se necesitaban las leyes de excepcion. Se movió con este motivo tal gritería, que apenas se percibia la voz del orador. Los individuos del lado izquier-

do se reian de sus expresiones, en las cuales no hallaban la verdad que el orador queria persuadir; y entre tanto continuaba este amontonando las palabras de sediciones, peticiones facciosas, pasquines sobre las elecciones &c. &c. &c.

Habló asimismo sobre la libertad de la imprenta, aseguró que existe de hecho, porque en la tribuna puede cada cual decir lo que quiera, y que no hay necesidad de que la haya en ninguna otra parte. »Nosotros, dijo, usamos hasta de la licencia de la imprenta; pues en esta tribuna se ha dado el nombre de heróica á una nacion sublevada, y en esta tribuna se han llamado gloriosos á unos colores proscritos, á unos colotes sediciosos." (Mucho murmullo en

el lado izquierdo).

Subió á la tribuna Mr. Chauvelin, y se restableció el silencio. Impugnó con solidez y energía el discurso del prespinante, y extranó que un frances, á quien oprime, de la misma suerte que á todos sus concindadanos, el peso odioso de las leyes de excepcion, llamase intempestiva y perjudicial una proposicion hecha para desterrar los males que causan en la sociedad, y la injusticia que envuelven. Si el ministerio actual, continuó, se compusiese de otros sugetos; si tuviese dominio sobre si mismo; si estuviese apoyado por una mayoría duradera y segura; si obrase por convenci-miento de que en las Camaras ha de hallar una verdadera aprobación; en una palabra, si pudiera asegurarse á sí mis-mo lo que ha de hacer, no digo dentro de un mes, sino manana (aprobación), encontraria ahora la opinion ya formada con respecto á las ventajas ó perjuicios de las leyes de excepcion, y sabria si dentro de dos ó tres meses tendria que pedirnos que continuasen ó que cesaran. Pero en el estado de incertidumbre á que se ve reducido sobre lo que él mismo debe hacer, en la situacion precaria con que él se contenta, à vosotros, Señores, toca resolver finalmente la direccion que debe seguir. El partido que él tome dependerá del que tomeis vosotros.

Si dejais pues este ministerio entregado á sí mismo, continuará precisamente en sus extravios, y en pintar como un conjunto de riesgos y de conspiraciones la desconfianza que él excita, el desasecto que experimenta, y que ha llegado a tan alto punto por el régimen de las leyes de excepcion. (Aprobacion en el lado izquierdo.) Prosiguió el orador haciendo ver con hechos positivos el funesto resultado de semejantes leyes, aun para aquellos mi mos que las habian propuesto y defendido, y continuó diciendo: A consecuencia de las discusiones sobre estas leyes fue preciso moderar el uso de la que habia infundido mayor temor, y se evitaron las prisiones autorizadas por la orden firmada de tres ministros; pero habiendo hecho partidarios suyos á todos aquellos empleados en el ramo judicial de quienes creyeron que podrian disponer, las prisiones arbitrarias se convirtieron en arrestos, en largas detenciones, en juicios prolijos y retrasados; se dió mayor impulso á la actividad de los delatores, y se echó mano de esos agentes provocadores, que han dado motivo para creer que existe en la direccion de policía una mesa de invencion de conspiraciones. (Exclamaciones en el lado derecho. Aplausos en el izquierdo.)

El abuso de la ley de excepcion que esclaviza la imprenta ha dejado tan atras los temores que en este mismo parage fueron declarados por quiméricos, que seria inútil hablaros en el dia del espíritu de parcialidad con que procede la censura, permitiendo á unos lo que no se avergüenza de prohibir á otros. Es preciso repetirlo, señores; debeis aprovecharos de esta feliz ocasion para sacar del camino que le conduce á su propia perdicion á este ministerio, al cual han perjudicado tanto el uso de las leyes de excepcion, y los procesos sobre delitos políticos seguidos por otras reglas distintas de las que prescribe la exacta administracion de justicia, y que en menos de un año ha corrompido á sus

jueces y á sus cen-ores.

El orador que me ha precedido asegura que es inútil la libertad de la imprenta donde existe y puede desplegarse la libertad de la tribuna ¿ Quién de vosotros debe ignorar que la una es inseparable de la orra; que se deben prestar un auxilio mútuo, y que si los Gobiernos consiguen acabar con la libertad de la imprena, aun cuando se vean precisados à tolerar la de la tribuna, se proponen destruirla igualmente en el momento mismo que hallen el medio de egecutario?

Ha dicho finalmente el citado orador que se habia abusado de la libertad de la tribuna desde que se abrió la sesion, presentando por único egemplo de su asercion el epíteto de heróica que en este lugar se ha dado á la Nacion española. El orador ha querido hacer esta digresion, y yo le estoy muy agradecido por haberme puesto en la precision de continuarla. Sí, señores, la heroica España... (Exclamaciones en el lado derecho...). Sí, sí, la heroica España (reputó muchas veces el lado izquierdo).

Lo vuelvo à decir, señores, los mismos que pelearon contra la heróica España pudieran ser sus jueces, y declarar el aprecio que de ella hicieron. Los franceses mismos, al tiempo de dar á conocer su valor en una lucha que desaprobaban, han hecho siempre justicia á sus enemigos, y en el dia no dejarán de celebrar á la heróica Nacion que acaba de unirse con su Rey para establecer la libertad. (Movimientos vivos de aprobacion.) Ahora mas que nunca se nos deben permitir semejantes elogios, cuando vemos formarse una cruzada impía contra la generosa nacion napolitana, y cuando los Monarcas absolutos de Europa hacen comparecer ante sí al Rey de un pueblo libre para autorizar con su fir-ma la ocupacion de Nápoles y la degradacion de la especie humana. (Movimiento en la asamblea.)

Los ministros que estan presentes deben explicarnos este negocio, y espero que asi lo hagan; su silencio hablaria contra ellos; si pretendiesen hallar apoyo en la Carta para rehusar las explicaciones diplomáticas sobre esta materia, deben saber que los atentados contra la independencia de los Estados, las conspiraciones contra los derechos de las naciones unidas á sus Reyes, que pueden comprometer á la nuestra en gastos enormes y en una horrorosa efusion de sangre, no merecen el nombre de transaciones diplomáticas. (Aplausos continuados en el lado izquierdo.) Pido que la proposicion pase al presidente del consejo de los ministros.

Mr. Pasquier se negó á dar explicaciones, y se originó una acalorada disputa entre los partidos de la mano derecha y de la izquierda. El primero, al cual pertenece el presidente, apoyaba al ministerio, y se resistia fuertemente a que se tratase esta cuestion; y el segundo, compuesto de los sugetos que mas aprecia el pueblo frances, insistia en que se ventilase la materia por ser de la mayor importancia para el interes, honor y libertad de la nacion. Despues de muchos y acaloradísimos debates, y de no haber permitido hablar á los del lado izquierdo, el presidente declaró que no habia lugar á la discusion del asunto; y Mr. Donnadieu, que se hallaba en la tribuna, tuvo que bajar sin haber podido pronunciar una sola palabra. Se trataron pues otras materias de menor interes hasta que finalizó la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 17 de Febrero.

Sesion de Cortes del 16.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. secretario Filgueiras leyó un oficio del ministro de Hacienda, en que manifestaba cuan conveniente seria que el Congreso adoptase la proposicion hecha por un señor diputado de que se vendiesen algunos bienes nacionales.

Se leyeron dos oficios de la regencia; uno sobre el estado de defensa en que se hallaba el puerto de Lisboa, y otro

en que remitia una lista de los oficiales ingleses.

Se hicieron diversas proposiciones por varios de los se-nores diputados, las cuales pasaron á sus respectivas comisiones. El Sr. Braamcamp hizo una, relativa al modo de recibir á los secretarios del Despacho, y al lugar que debian ocupar en el Congreso, sobre cuyo asunto dijo el Sr. presidente que en la sesion inmedia a presentaria su dictamen la comision encargada del reglamento de Cortes.

Se leyó una representacion del ministro de lo Interior, en que pedia se le exonerase de aquel encargo por su falta de salud, y tambien el dictamen de la comision de Hacienda sobre la contestacion que debia darse al oficio de 9 del corriente del ministro de aquel ramo, el cual fue aprobado

con alguna pequeña variacion.

Empezada la discusion sobre el modo en que estaban concebidos los artículos 8.º, 9.º y 10 de las bases de la Constitucion relativos á la libertad de imprenta, se decidió despues de discutido que volviesen á la comision para que hiciese las enmiendas que habia acordado el Congreso, siendo el principal objeto sobre que versó la discusion la forma que debia darse á los tribunales que han de juzgar los jabusos de la libertad de imprentaHabiendo hecho varias refiexiones algunos Sres. diputados, y dicho el Sr. Freire que para calmar los rezelos de
ciertas almas timoratas era indispensable aplicar inmediatamente remedio al mal que temian ,anunciando en el artículo 9.º el establecimiento de un tribunal para corregir los
abusos de la libertad de imprenta; se acordó que hubiese un
tribunal con dicho objeto, dejando para cuando se formase
la Constitucion el arreglar su forma y atribuciones, como
tambien el decidir qué sugetos lo hayan de componer, y
quién los haya de nombrar.

Se pasó a la discusion del artículo 11 de las bases de la Constitucion, conviniendo en lo esencial muchos Sres. diputados; pero habiendo observado el Sr. presidente y otros varios diputados que era objeto de importancia, por ser sobre privilegios, y para cuya discusion se requeria mucha meditacion, se acordó que quedase para la siguiente sesion.

Se trató del artículo 12, el cual dijo el Sr. Braamcamp que hacia honor al Congreso, y bastaba él solo para recomendar su memoria á la posteridad; pero que era preciso quedasen abolidos el tormento y los azotes. El señor Camello Fortes fue de parecer que se aboliese la infamia de los castigos, y el Sr. Manuel Antonio Carvalho opinó que debia abolirse hasta la pena de muerte; pero habiendo observado el Sr. Moura que esta teoría, aunque hacia mucho honor al preopinante, no debia ser objeto de discusion, y que la comision era la que debia mirarlo con la mayor atencion, se acordó que el artículo volviese á la comision, para que lo ampliase con las adiciones hechas por los señores Braamcamp y Camello Fortes.

Habiéndose pasado á tratar del artículo 13, dijo el Señor Braamcamp que podia ampliarse, diciendo que uno de los derechos del ciudadano cra el de peticion; pero se apro-

bó el artículo como estaba.

Entonces el Sr. Baeta hizo una proposicion, y la presentó por escrito; la cual se reducia á que todo ciudadano pudiese representar á las Cortes sobre los abusos que notase &c.; que toda reunion de ciudadanos, presidida por un individuo municipal, pudiese hacer lo mismo; y que las reuniones que no estuviesen presididas así se juzgasen como sediciosas &c. Se decidió que esta proposicion siguiese el orden que las demas, y se levantó la sesion.

NOTICIAS DEL REINO.

Coruña 26 de Enero.

Corre por el pueblo la voz de que algunos individuos del regimiento infantería voluntarios de Castilla, movidos tal vez de intereses particulares, tratan de pedir al Gobierno la traslacion de dicho regimiento á Sevilla. Si el hecho es cierro, de lo que dudamos, no podemos menos de clamar porque no se nos prive de una tropa tan benemérita, que contribuyó á la gloriosa empresa del 21 del último, y se granjeó por su conducta franca y liberal toda la confianza de los habitantes de esta ciudad. Si el Gobierno la necesitase en otro punto, seriamos los primeros en aprobar semejanto medida, porque los intereses de un pueblo, por numeroso que sea, no pueden compararse con los de la nacion entera; pero siempre que se trate de la conveniencia particular de unos pocos en perjuicio de los demas, sostendremos que mas bien merece ser atendida la de una heróica ciudad, que fue la primera en levantar el grito de la libertad. Si fuese necesario hacer patente al poder egecutivo el amor que todo este vecindario profesa al regimiento de Castilla, no habria uno que no se apresurase à acreditarlo con su firma; porque no hay uno que no este bien penetrado de que le debemos en gran parte el sosiego que hemos gozado en las entrese el constructiones el constructio críticas circunstancias que se siguieron al restablecimiento del régimen constitucional.

Madrid 26 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

Los periódicos extrangeros que hoy se han recibido traen noticias de Viena hasta el 6 de Febrero; de Londres hasta el 13, y de Paris hasta el 16.

Los papeles alemanes descorren ya el velo que ha cu-

bierto hasta ahora las misteriosas conferencias de Laibach. en las cuales se han contradicho lastimosamente los princi-pios eternos de justicia que en otras épocas habian proclamado los mismos Soberanos, y se ha dado la señal de una guerra ominosa para los pueblos, y en nada honorífica para los que encargados de un Gobierno, tienen una obligacion sagrada de procurar su bienestar y sosiego. Hablando uno de dichos periódicos sobre este particular, da á entender que se han asentado los dos principios siguientes como bases de la conducta de aquellos Soberanos. Es el primero, la integridad de todos los Estados italianos en el estado que tenian en 1815, con arreglo á las estipulaciones celebradas aquel año: el segundo es no manifestar oposicion al sistema constitucional, mientras no esté en contradiccion con los principios monárquicos y la legítima autoridad de los Soberanos. En consecuencia de ello parece haberse decidido que sea reintegrado en todo el lleno de su poder el Rey de las Dos Sicilias; quedando sin embargo á su arbitrio dar á sus pueblos una Constitucion libre, acomodada al espíritu y á las necesidades del siglo presente.

Sabíase en Viena, con referencia á cartas de Laibach, que el 30 de Enero se habia celebrado la conferencia relativa á la ocupacion militar de Nápoles en presencia de los ministros de Austria, Francia, Rusia y Prusia, y que habia salido para Nápoles el duque de Gallo con la resolucion de los Soberanos, reducida á que, segun la conducta que observasen los napolitanos, así obraria el egército austriaco, ó como un egército enemigo, ó en calidad de un cuarro, de tracco de sucre de

cuerpo de tropas de una potencia aliada.

Las noticias de Milan del 31 de Enero indican que se habia tratado en Laibach de formar un Congreso de todos los Soberanos de Italia, con el objeto de establecer un sistema uniforme de Gobierno en aquellos paises, bajo la dirección y protección de S. M. el Emperador de Austria. Asimismo escribian de Milan, con referencia á una carta particular de Borgo-Forte, su fecha 27 de Enero, que el dia 19 del mismo habia pasado el Pó una division austriaca compuesta de 220 hombres.

La noticia que se esparció en Londres de haber pasado el Pó los austriacos produjo en los fondos públicos una baja de ½ por 100; pero volvieron a subir así que se recibieron los periódicos de Francia, que no hacian mencion alguna

de semejante ocurrencia.

Habiendo preguntado en la Cámara de los Comunes el lord Russel al canciller del echiquier si habia recibido el Gobierno de S. M. alguna declaracion de guerra de las potencias aliadas contra Nápoles, contestó este que no tenia noticia de ningun documento de esta especie.

Las noticias de Paris refieren en resumen que el tribunal de la Cámara de los Pares continuaba sus deliberaciones sobre la causa de Agosto. En la Cámara de los Díputados se habia empezado la discusion sobre el proyecto de legirelativo á las anualidades de la deuda atrasada. El dia 14 se habia celebrado con la mayor solemnidad en la iglesia de S. Denis (S. Dionisio) el aniversario de la muerte de S. A. R. el duque de Berry, á cuya ceremonia habian asistido varios príncipes, los embajadores extrangeros y toda la corte.

Num. 28.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Granada, procedentes del extinguido monasterio de S. Basilio, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, estan señalados los dias 3 y 7 del proximo mes de Marzo. Fincas que se remaisor el dia 35

Veinte y dos mariales, tierra de riego, termino de la villa de los Ojijares, pago de los Garriles, en 13,200 re.

Veinte y cuatro mariales, dicho termino, pago de la Armuña, en 9600 resistante de la companya de

Catorce marjales, en dicho termino, pago de Juliliana,

Seis marjales, en dicho término, pago de la Sima, en 3300 rs.

270 Seis marjales, en dicho término, pago de la Erilla, en

Nueve marjales, en dicho término, pago de los Llanos,

en 3150 rs.

Ocho marjales, en dicho término, pago de la Erilla de Martos, en 2800 rs.

Cinco marjales, en dicho término, pago de los Chor-

tales, en 1750 rs.

Cuatro marjales, en dicho término, pago de la Morasca, en 1500 rs.

Seis marjales, en dicho término, pago de la Armuña,

en 1500 1s.

Fincas que se rematan el dia 7.

Cinco marjales de tierra riego, en dicho término de la villa de los Ojijares, pago del Caño del Golpeadero, en 2250 rs.

Seis marjales, en dicho término, pago de la Era Alta, en

2100 TS-

Cinco marjales, en dicho término, pago de la Armuña,

en 20 rs.

Diez marjales de riego, en dicho término y pago, en

Cuatro marjales, dicho término, pago de las Erillas,

en 1600 rs.

Nueve marjales, dicho término, tres de ellos de pedriza,

pago de la Armuna, en 720 rs.

Cuatro marjales, dicho término y pago, en 1600 rs. Tres marjales, dicho término, pago del Caño de Lina-

res, en 900 rs. Un marjal, dicho término, pago de la Armuna, en

400 YS-

En la provincia de Palencia, procedentes de la extinguida inquisicion de Valladolid, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Carrion, está señalado el dia 3 del próximo mes de Marzo.

Una tierra adonde llaman el Torrejon, su cabida de 20

obradas, en 25,800 rs.

Otra tierra á Mariminguez, de 4 obradas y un cuarte-

10, en 3800 rs.

Otra tierra á Martalejo, de 7 cuarteros, en 1025 rs. Otra a 1020 Vega, de 7 cuarteros, en 3150 rs.

Otra al Tojillo, de 3 cuarteros, en 1350 rs.

Otra en dicho pago del Tojillo, de 3 obradas, en 5400

Otra tierra en el mismo pago, de 2 obradas, en 2200

. Otra tierra donde llaman las Margaritas ó los Frailes, de obrada y media, en 1662 rs. (Se continuará.)

ATENEO ESPANOL.

La cátedra de derecho natural, que debió abrir á principios de este ano el socio D. Josef Joaquin de Mora, y que nicieron suspender circunstancias particulares, se abrirá el dia 7 del próximo mes de Marzo, continuando sus lecciones los miércoles y sábados de doce y media á dos. Las personas que se hayan inscrito para aprovecharse de esta ense-nanza acudirán á la secretaría de dicho establecimiento á recoger la correspondiente papeleta, en donde se repartirá el número de estas que permita el local.

El socio D. Francisco Josef de Fabre abre una cátedra de historia de España, y empezará sus lecciones el dia 3 del próximo mes de Marzo, continuándolas los mártes y sábados á las 8 de la noche: los que quieran aprovecharse de esta enseñanza, que será gratuita, acudirán por la correspondiente papeleta á la secretaría del Ateneo, que las

despachará hasta el número que permita el local-

VARIEDADES.

CIENCIAS. -– Historia natural.

El Cabo de Buena-Esperanza, habitado tiempo há por los europeos, parecia que no podia dar campo iá nuevos descubrimientos; pero las colecciones traidas recientemente por Mr. Delalande demuestran lo contrario, y proporcionan á los gabinetes de Paris la reunion mas completa de todos los seres organizados, como son plantas y animales.

Acompañado de un sobrino suyo de edad de 12 años,

que ha tenido mucha parte en sus fatigas y en sus tareas. salió Mr. Delalande de Paris en Abril de 1818, y llegó al Cabo en principios de Agosto siguiente. Despues de varias excursiones y descubrimientos en las inmediaciones de la ciudad, entró en el pais de los hotentotes en Noviembre del mismo año. A su regreso en Julio de 1819 entró en la provincia de Birg-Riviere, y el 2 de Noviembre siguiente se puso en camino para la Cafrería.

Con solo el auxilio de su sobrino, y de algunos hotentotes o negros sin ninguna ilustracion, siguió vir. Delalande sus investigaciones por largo tiempo a una distancia de 800 millas de la capital de la colonia. Justamente en esta época estaban los cafres en guerra, y sumamente irritados contra los europeos; pero esta circunstancia tan peligrosa no interrumpió ni un solo momento sus operaciones.

Era preciso que estuviese á tan grande distancia para poder cazar el rinoceronte bicornio, cuadrúpedo enorme, que se le habia pedido muy especialmente; se mantuvo pues en los mismos parages hasta que consiguió matar uno de estos animales, que tenia 12 pies de largo, y cuya falta, sobre todo la del esqueleto, dejaba un vacío doloroso en las colecciones y obras de historia natural. Esta caza venturosa se hizo en la parte occidental del Cabo, y poco despues pasó Mr. Delalande al Este para desempeñar otro encargo. Se le habia señalado como igualmente indispensable para la ciencia el esqueleto de un hipopótamo, y de consiguiente se puso en seguimiento de una manada de estos animales en Birg-Riviere. Estuvo mucho tiempo sin poder alcanzaria; pero por fin lo consiguió, y mató al gefe de ella, que era el mayor y el mas temible.

En los intermedios de sus lejanas expediciones, y cuando el mar alborotado por fuertes ráfagas de viento arrojaba sobre las costas del Cabo ballenas, que quedaban á veces encalladas sobre la playa, acudia inmediatamente el intrépido viagero á apoderarse de tan importante presa. Muchas veces el mar, agitado nuevamente, volvia à coger y a sepultar en su seno aquellos monstruosos cadáveres, que Mr. Delalande y su colega de 12 años habian intentado descuartizar. A pesar de tantas dificultades recibió la constancia de los dos viageros su debido premio, logrando el mas feliz resultado: este ha sido tres esqueletos de ballena completos, con todo cuanto pertenece á su sistema de huesos, hasta los

mas pequeños de las orejas.

Pero no se han reducido á tan importantes objetos los penosos esfuerzos y las tareas de los dos naturalistas: han reunido ademas en el espacio de dos años los objetos siguientes:

De insectos	10,000	individuos de	982 especie	
De pájaros	2205	idem	280 idem.	
De mamíferos	228	idem	59 idem.	
De reptiles	322	idem	136 idem.	
De peces	263	idem	70 idem.	
De moluscos	387	idem	102 idem.	
Ademas	122			

Total..... 13,307 individuos de 1629 especies. La antropologia, es decir, la ciencia que trata de las diversas organizaciones de las castas humanas, no es menos deudora á las ilustradas investigaciones de Mr. Delalande. Aprovechose especialmente de su estancia en la Cafrería para proporcionarse esqueletos y cabezas de algunos individuos de las tribus de aquel pais, cuyas castas son tan notables por su multitud en tan corto terreno, como extraordinarias por sus singularísimas configuraciones.

ANUNCIOS.

Se halla de venta en la librería de Orea el número 4.º del Periódico de la sociedad médico-quirúrgica de Cádiz, con el que se completa el primer tomo, y comprende: 1.º Una memoria sobre una aberracion congénita del estómago: 2.º El extracto de otra memoria sobre el contagio de la fiebre amerilla: 3.º Analisis de una coleccion de memorias médicas: 4.º Historia de una reseccion de las costillas y de la pleura: 5.º Un anuncio de varias obras extrangeras: 6.º Las observaciones meteorológicas y constitucion médica de Cádiz en el último trimestre: 7.º Una

lista de los individuos que componen la sociedad.

NOTA. En la gaceta del lunes 26, col. 2.4, lín. 9, donde di-

ce Viena 20, lease Viena 30.